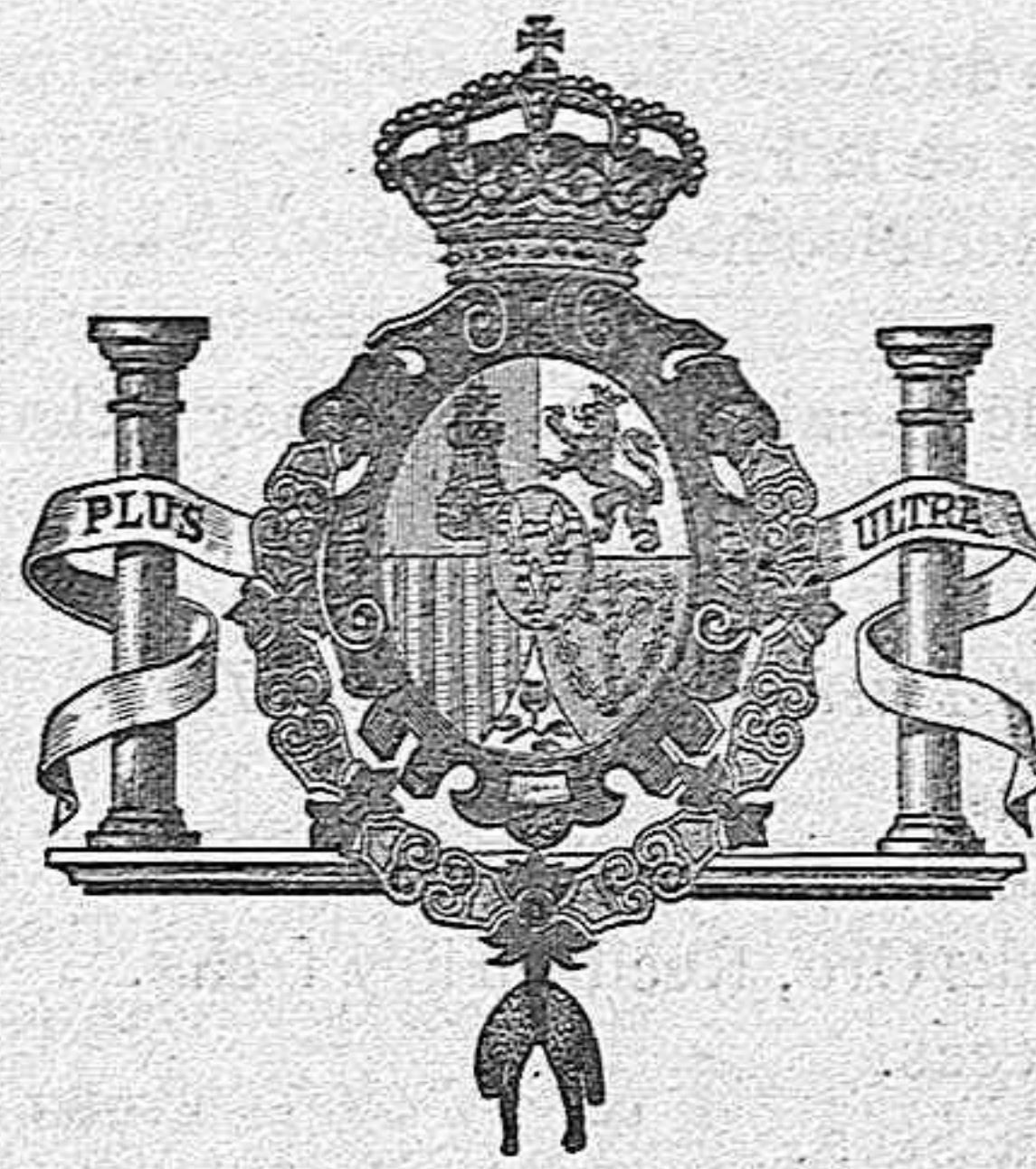


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine a inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo; por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

“(Gaceta” de 17 de Febrero de 1928)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 31

Excmo. Sr.: Consignado en el capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 5.º del presupuesto vigente del Ministerio de Fomento el crédito de 40.000 pesetas con destino á subvenciones y premios á Cámaras y Sindicatos Agrícolas, Cajas rurales y otras entidades.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se abra el oportuno concurso para la distribución de la mencionada cantidad con sujeción á las reglas establecidas por la Real orden de 15 de Octubre de 1925 (*Gaceta* del 22), complementada, en cuanto á la tramitación de los expedientes en este Ministerio, por la de 12 de Febrero de 1926, con las aclaraciones siguientes:

1.ª Las instancias para el concurso, con expresión clara del nombre, apellidos y cargo de las personas que las formulan en nombre de la entidad solicitante, y dirigidas al Excelentísimo Señor Ministro de Fomento, se presentarán, acompañadas de todos los documentos y justificantes exigidos por las citadas reglas, en el Consejo provincial de Fomento que corresponda, dentro del plazo de quince días, á partir de la fecha en que se publique la presente disposición en la *Gaceta de Madrid*.

2.ª Los Consejos provinciales de Fomento harán constar, mediante diligencia autorizada en cada instancia, la fecha de presentación, de-

jando necesariamente sin curso aquellas que estuvieren fuera de plazo ó cuya documentación resultare defectuosa ó incompleta conforme á las expresadas reglas.

3.ª Los Comisarios regios, Presidentes de aquellos organismos, remitirán, en el término máximo de diez días, las instancias admitidas, con sus documentos, á informe de la Jefatura de la respectiva Sección Agronómica, la cual lo evacuará separadamente, respecto de cada una de ellas, en el plazo de quince días y en los términos prevenidos en las aludidas reglas.

4.ª Las Jefaturas de las Secciones Agronómicas devolverán, informadas, las instancias y documentación referente á las mismas al Consejo provincial de Fomento para que en sesión de Pleno emita, separadamente en cada caso, el dictamen prevenido en la Real orden de 15 de Octubre de 1925.

5.ª Los Comisarios regios elevarán al Ministerio, antes del día 15 de Abril próximo, las instancias presentadas dentro del término con la documentación completa, el informe de la Sección Agronómica y el dictamen del Consejo provincial de Fomento, quedando sin curso los expedientes que no se ajusten á los requisitos y plazos determinados en esta regla.

6.ª Extractadas sucintamente tan sólo las instancias y documentos recibidos por conducto y en plazo y forma reglamentaria, y consignado en el expediente que se abra el informe del Negociado de Acción Social y Mejoras Agrarias, se remitirá lo actuado, con todos los antecedentes, al Consejo Superior de Fomento, para que en el término de veinte días emita dictamen la Comisión permanente de dicho alto Cuerpo consultivo y lo devolverá informado para su tramitación y ulterior resolución definitiva.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Febrero de 1928.—P. D., Vellando.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Dispuesto que los individuos del Ejército de Marruecos que salgan licenciados para la Península, lleven consigo para abrigo una manta en tercera vida, la cual entregarán al llegar al punto de su residencia, á la autoridad militar, comandantes de los puestos de la Guardia civil ó Alcaldes de las respectivas localidades, deberán estos últimos hacerse cargo de las referidas prendas que se les entreguen y enviarlas al Parque de Intendencia más próximo, comunicándose el número de las recibidas después de la última expedición de licenciados.

Zamora 3 de Marzo de 1928.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Inspección de la 8.ª Zona pecuaria

PROVINCIA DE ZAMORA

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido antes de 1.º de Marzo los formularios resúmenes (número 2) para la formación del Censo del ganado caballar y mular.

Partido judicial de Alcañices

Alcañices.
Carbajales de Alba, Recibido hoy fecha.
Ferrerías de arriba.
Ferreruela.
Figueroa de arriba.
Fonfría.
Friera de Valverde.
Gallegos del Rio.
Losacino, Recibido hoy fecha.
Losacio.
Mahide.
Moruela de Tábara.
Olmillos de Castro.
Perilla de Castro.
Rabanales.

Samir de los Caños.
San Pedro de Zamudia.
San Vicente de la Cabeza.
San Viáente del Barco.
San Vitero, Recibido hoy fecha.
Vegalatrave.
Videmala.
Villaveza de Válverde.
Viñas.

Partido judicial de Benavente.

Arcos de la Polvorosa.
Benavente.
Bretó.
Brime de Urz, Recibido hoy fecha.
Camarzana de Tera, Recibido hoy fecha.
Cubo de Benavente, Recibido hoy fecha.
Granucillo.
Matilla de Arzón.
Melgar de Tera, Recibido hoy fecha.
Micereses de Tera.
Otero de Bodas.
Pobladura del Valle.
Rosinos de Vidriales.
San Cristobal de Entreviñas.
San Román del Valle, Recibido hoy fecha.
Santa Colomba de las Monjas.
Sitrama de Tera, Recibido hoy fecha.
Tardemezár.
Torre del Valle (La).
Uña de Quintana.
Villabrázaro, Recibido hoy fecha.
Villaferrueña.

Partido judicial de Bermillo de Sayago.

Abelón.
Almeida, Recibido hoy fecha.
Argusino.
Bermillo de Sayago.
Cabañas de Sayago, Recibido hoy fecha.
Carbellino.
Escuadro.
Fariza.
Fornillos de Fermoselle.
Mogatar.
Moral de Sayago.
Moraleja de Sayago.
Moralina.
Pereruela.
Piñuel.
Roelos.
Sogo.
Tamame.
Torrefrades.
Torregamones.
Villamor de Cadozos.
Villar del Buey.

Partido judicial de Fuentesauco.

Argujillo.
Bóveda de Toro (La), Recibido hoy fecha.
Cañizal, Recibido hoy fecha.
Castrillo de la Guareña.
Cuelgamures.
Fuentespreadas.
Maderal (El).
Santa Clara de Avedillo.
Villaescusa.

Partido judicial de Puebla de Sanabria.

Cernadilla.
Cobrerros.,
Donado.
Galende, Recibido hoy fecha.
Hermisende.
Justel, Recibido hoy fecha.
Manzanal de los Infantes.
Molezuelas de la Carballada, Recibido hoy fecha.
Mombuey, Recibido hoy fecha.
Muelas de los Caballeros.
Otero de Sanabria, Recibido hoy fecha.

Palacios de Sanabria.
Pedralba de la Pradería.
Peque, Recibido hoy fecha.
Pías.
Puebla de Sanabria, Recibido hoy fecha.
Terroso.
Ungilde.

Partido judicial de Toro.

Abezames.
Belver de los Montes.
Bustillo del Oro, Recibido hoy fecha.
Fuentesecas.
Matilla la Seca.
Morales de Toro.
Pobladura de Valderaduey.
Pozoantiguo, Recibido hoy fecha.
Sanzoles.
Toro.
Valdefinjas.
Venialbo.
Vezdemarbán.
Villalazán.
Villalonso.
Villalube.
Villavendimio, Recibido hoy fecha.

Partido judicial de Villalpando.

Otero de Sariegos, Recibido hoy fecha.
Quintanilla del Monte.
Quintanilla del Olmo.
Revellinos, Recibido hoy fecha.
San Agustín del Pozo.
San Esteban del Molar.

Tapioles.
Vega de Villalobos.
Villafáfila.
Villalobos.
Villalpando.
Villardefallaves.
Villarrin de Campos, Recibido hoy fecha.

Partido judicial de Zamora.

Almaráz de Duero.
Arquillinos.
Benegiles.
Casaseca de Campeán.
Cerecinos del Carrizal.
Coreses, Recibido hoy fecha.
Cubillos.
Entrala.
Fontanillas de Castro.
Gema, Recibido hoy fecha.
Madridanos.
Montamarta.
Morerueta de los Infanzones.
Pajares de la Lampreana.
Peleas de abajo.
Perdigón (El).
San Pedro de la Nave.
Tardobispo.
Torres del Carrizal.
Valcabado.
Villanueva de Campeán, Recibido hoy fecha.
Villaralbo.

León 2 de Marzo de 1928.—El Coronel Inspector, José Ríos. R—799

Obras públicas de la provincia de Zamora.

RESUMEN de los vehículos de tracción mecánica inscriptos en esta provincia durante el mes de Enero último y que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado i) del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico de 16 de Junio de 1926.

Número de matrícula	Marca	PROPIETARIO	
		Nombre y apellidos	Domicilio
617	Citroen	Facundo Pablos Martín	Zamora
618	Hispano Suiza	Jefatura de Obras públicas	Idem
619	Idem	Idem	Idem
620	Fiat	Manuel Alonso Alonso	Villalpando
621	Chevrolet	Pedro Obelar Pérez	Lagarejos
622	Erskine	Baltasar Alarcón Navarro	Zamora
623	Chevrolet	Modesto Allén Guerra	Benavente
624	Citroen	Tomás Matilla Bustillo	Fuentesauco

Zamora 4 de Febrero de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán.

R—500

RESUMEN de los certificados de aptitud para poder conducir vehículos de tracción mecánica, inscriptos en esta provincia durante el mes de Enero último y que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado i) del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico de 16 de Junio de 1926.

Número de orden	Categoría	TITULAR	
		Nombre y apellidos	Domicilio
764	Segunda	Leonides Gallego Ruiz	Villalpando
765	»	Angel Rodríguez Domínguez	Zamora
766	»	Manuel M. Viguera Pérez	Samir de los Caños
767	»	Esmaragdo Lorenzo García	Toro
768	»	Mariano González García	Zamora
769	»	Joaquín Maestre Fernández	Asturianos
770	»	Guillermo Zotes García	Benavente
771	»	José Sastre Guerra	Morales de Valverde
772	»	Raimundo J. Palacios Calvo	Moreruela de Tábara

Zamora 4 de Febrero de 1928.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán.

R—501

Junta de Clasificación y Revisión de Zamora

Circular

La Junta en sesión de 2 de los corrientes acordó fijar el tipo del jornal medio de un bracero á los efectos de excepciones de mozos, en la forma siguiente:

Cabezas de partido

Alcañices

Jornal medio 3 pesetas.

Jornal y medio 4'50 pesetas.

Benavente

Jornal medio 3'50 pesetas.

Jornal y medio 5'25 pesetas.

Bermillo

Jornal medio 3 pesetas.

Jornal y medio 4'50 pesetas.

Puebla

Jornal medio 3 pesetas.

Jornal y medio 4'50 pesetas.

Toro

Jornal medio 3'50 pesetas.

Jornal y medio 5'25 pesetas.

Villalpando

Jornal medio 3 pesetas.

Jornal y medio 4'50 pesetas.

Zamora

Jornal medio 4 pesetas.

Jornal y medio 6 pesetas.

Fermoselle, jornal y medio 4'50 pesetas y los pueblos restantes de la provincia á 3'75 pesetas.

Zamora 3 de Marzo de 1928, El Coronel Presidente, Aniceto García. R—805

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA
DE LA
provincia de Zamora.Patente Nacional de Circulación de Automóviles.
Multas ejecutivas por faltas reglamentarias

Se recuerda á todos los Agentes de las respectivas autoridades, que poseen talonarios para imposición de multas, que deben de ir efectuando los ingresos según vayan imponiendo las multas, en la Tesorería-Contaduría de Hacienda, no dejando transcurrir más de diez días, desde la fecha de imposición al ingreso en el Tesoro, según previene la Real orden número 110 de 24 de Febrero último (*Gaceta* del 24) y BOLETIN OFICIAL del día de hoy.

Zamora 5 de Marzo de 1928.—El Tesorero Contador, Ramón D. Faes. R—806

Comandancia de la Guardia civil de Zamora

El día 12 del mes actual, á las once horas, se procederá en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital, á la venta en pública subasta de un caballo declarado de desecho, siendo satisfecho por el comprador el importe de los anuncios y la gratificación que corresponde á la voz pública.

Zamora 6 de Marzo de 1928. R—826

Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora

CIRCULAR

Para completar los expedientes de los ancianos que no obtuvieron la pensión diaria de una peseta en el primer Homenaje á la Vejez, necesita la Caja de Previsión, conocer si en la actualidad viven ó no los interesados, rogando por

esta circular á los señores Jueces municipales y sus Secretarios que cumplimente á la mayor brevedad las declaraciones de fe de vida de los ancianos que se expresan en la relación que se publica.

Por la extraordinaria importancia que tiene para estos ancianos pobres la declaración de su situación actual, esperamos la más activa colaboración de los señores Jueces y Secretarios, en esta obra humanitaria de la Caja de Previsión Social para los viejos pobres de las tres provincias de su territorio social.

Salamanca 1.º de Marzo de 1928.—El Presidente del Consejo de la Caja de Previsión Social de Salamanca, Avila y Zamora, Fernando Iscar Peyra. R—797

Relación que se cita

Martina Sebastiana Romero, Pereruela.
Teresa García de la Torre, Fermoselle.
Manuela Piedecasa Aldemur, Madridanos.
Francisca Rios Vicente, Samir de los Caños.
Teresa Barrueco Motos, Fermoselle.
Vicenta Riego Sánchez, Cobrerros.
Juana Silván, Robleda-Cervantes.
Eufemia Martín Bernabé, Pereruela.
Pedro Piorno Casado, Roelos.
Isabel de Olano, El Perdigón.
Juan Herrero Alonso, Villanueva de Campeán.

Fernando Prieto Cordero, Santovenia.
Manuel Juan García, Almeida.
Manuel Rodríguez Fernández, Pedralba de la Pradería.

Cayetano Terreros Santa María, Ferreras de arriba.

Ambrosio Villar Andral, Villavendimio.
Paula Pardal Corcero, San Pedro de la Nave.
Alfonso Alonso Peláez, San Pedro de Ceque.
Isabel Domínguez Espinosa, El Perdigón.
Antonio Vicente Pérez, Peleas de arriba.
Margarita Rodríguez Rivero, Corrales.
María Mayor Sendín, Fermoselle.
Isabel Borges Robles, Fermoselle.
Benito Domínguez Rodríguez, Moraleja del Vino.

Alonso Blanco, Villardeciervos.
Balbino del Pozo Alonso, Morales de Toro.
Teresa Baras Berrocal, Ferreras de arriba.
Francisca López Rodríguez, Villanueva del Campo.

María Concepción Sevillano Velasco, Toro.
Bernardino Matilla Casas, Pinilla de Toro.
Analecto Sastre Portales, Cazorra.
Francisca Gutiérrez Amigo, Peleas de arriba.
Domingo Morillo Terrón, Belver de los Montes.

Juan Vizoso Alvarez, Zafara.
Marcelina Almena Enriquez, Cerecinos del Carrizal.

Gertrudis Rodríguez Amor, Corrales.
María de la Cruz Escribano, Villamor de los Escuderos.
Ramona Camarón Pérez, Vezdemarbán.

FUENTESAUICO

Terminada la confección del repartimiento general de utilidades, en sus dos partes personal y real, de este distrito municipal y ejercicio corriente, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes formular las reclamaciones que estimen oportunas; no admitiéndose ninguna transcurrido dicho término.

Fuentesauico 3 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Julio Gullón. R—803

ALFARAZ

Confeccionado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el repartimiento sobre el aprovechamiento de los pastos comunales del término para cubrir el déficit del presupuesto para el año actual de 1928, se halla expuesto al público por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presenten las reclamaciones los que se crean perjudicados; pues pasados que sean los días señalados no serán admitidas las que se presenten.

Alfara 2 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Isidro Mangas. R—804

SANTA MARIA DE LA VEGA

Hallándose en ignorado paradero Santiago Moro García y Cándido García, vecinos que fueron de Santa María de la Vega, padres de los mozos de reemplazos anteriores, sujetos á revisión, Marcos Moro Miguelez, y Rogelio García García, respectivamente, que vienen solicitando los beneficios que les concede el caso 4.º del artículo 265 del Reglamento y á los efectos del expediente se hace saber por medio del presente, tanto á las Autoridades como á los particiarios, que de tener noticias del paradero de dichos señores lo participen á mi Autoridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María de la Vega 27 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Celestino Martínez. R—802

QUINTANILLA DEL MONTE

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, cumpliendo lo ordenado en el Estatuto municipal, ha designado vocales natos de las partes real y personal del repartimiento general de Utilidades para el ejercicio actual, á los señores siguientes:

Parte real

Don Mariano Valdés Valdás, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Eutiquiano Aguado Alonso, mayor contribuyente por rústica, como hacendado forastero.

Don Cayo Delgado Delgado, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Serafin Arés Martín, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Parte personal

Don Basilio Rodríguez Arenillas, Cura párroco.

Don Basilio de Lera García, mayor contribuyente por rústica.

Don Mariano Morillo Toral, mayor contribuyente por urbana.

Don Miguel Cuñado Martínez, mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL por término de siete días para oír reclamaciones y admitir las que se presenten.

Quintanilla del Monte 23 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Natalio Arés. R—727

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Por el término de quince días se encuentra expuesta al público la rectificación del padrón de habitantes de esta villa correspondiente al año 1927, para que dentro de dicho plazo se presenten las reclamaciones que se crean convenientes.

Villamor de los Escuderos 3 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Eustaxio Casaseca. R—808

LUELMO

Terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el recuento de ganadería, para cubrir las atenciones del presupuesto ordinario vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los individuos en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas respecto al número y clase de ganados señalados en el mismo, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Luelmo 1.º de Marzo 1928.—El Alcalde, Manuel Lorenzo. R—789

MUELAS DEL PAN

Confeccionado por este Ayuntamiento, á tenor del resultado del recuento de ganadería, el repartimiento de pastos comunales para el actual ejercicio de 1928, gravado sobre las haciendas del término, con arreglo á las bases prescritas en las Ordenanzas aprobadas á dicho fin, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones, las cuales han de versar sobre errores aritméticos ó de liquidación; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Muelas del Pan 27 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Manuel Martín. R—777

PORTO

Don Antonio Acedo Tomás; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Porto.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia acordó la construcción de dos casas habitables, en condiciones, para los señores Maestro y Maestra nacionales de 1.ª enseñanza de este Municipio, de planta baja y piso alto, contigua á los locales Escuelas, por la parte Este de las mismas, sobre el suelo que ocupa el sitio denominado «Corral Concejo», y á tal efecto, señaló el día 8 de Abril próximo, á las diez horas, para la subasta ó apertura de pliegos de proposiciones de ejecución de dichas obras, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, en dicho día, ante la Comisión permanente del expresado Ayuntamiento, con asistencia del Secretario del mismo, hasta cuya fecha los licitadores ó proponentes podrán enterarse del pliego de condiciones á que han de sujetarse para tomar parte en la misma, así como del modelo de proposición que se hallará de manifiesto en la Secretaría de citada Corporación.

Porto 26 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Antonio Acedo. R—780

FRESNO DE SAGAGO

Formado el padrón de cédulas personales para el actual año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Padrón de habitantes.—Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Fresno de Sayago 29 de Febrero de 1928.—El Alcalde, José Molinos. R—885

BRIME DE SOG

El Ayuntamiento que presido, en sesión de fecha de ayer, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias de este término municipal, dando principio por la cañada de «La Vega», continuando después por las demás, hasta su terminación.

El deslinde dará principio al octavo día siguiente al en aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la Comisión que al efecto nombrará el Ayuntamiento.

A dicho acto se invita á todos los colindantes que tengan fincas ó á sus representantes, para que asistan con los títulos de propiedad de las mismas, y en el acto ó en el plazo de tercero día, después de verificado el deslinde de cada predio, formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes, previniéndoles que si en el plazo fijado no las presentan, pasado que sea no les serán admitidas, quedando firme el deslinde.

Brime de Sog 26 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Inocencio Gullón. R—750

PUEBLICA DE VALVERDE

Don Tomás Fernández Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pubblica de Valverde.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día de hoy, acordó proceder al deslinde y renovación de marras con el pueblo limítrofe de Friera de Valverde, á los quince días hábiles después de aparecer este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Esta operación se llevará á efecto por la Comisión nombrada por este Ayuntamiento.

Se cita por medio del presente anuncio al pueblo de Friera (aparte de notificarle el día y hora en que ha de verificarse el deslinde), para que nombre una Comisión, si lo cree conveniente, que asista á los trabajos necesarios, levantando un acta por duplicado. Si la Comisión del citado pueblo no compareciese, la de este distrito podrá por sí sola efectuarlo.

Al propio tiempo se cita al dueño, Administrador ó Guarda de la dehesa denominada Los Pozos para que presencie la operación de deslinde, pudiendo presentar las reclamaciones que crea oportunas, caso de creerse perjudicado, y acompañando la documentación que justifique su reclamación en el plazo máximo de ocho días; transcurridos los cuales serán ejecutados los acuerdos que se tomen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pubblica de Valverde 19 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Tomás Fernández. R—762

FARAMONTANOS DE TÁBARA

Don Policarpo Fernández, Alcalde Constitucional de Faramontanos de Tábara.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento pleno ha sido aprobado el presupuesto ordinario para el año 1928, el cual se halla expuesto al público por el término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que en dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Por el plazo de ocho días se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año corriente de 1928, para que sea examinado y presentar las reclamaciones que crean justas.

Asimismo y por el término de quince días se encuentra expuesta al público la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al año

1927, para que dentro de dicho plazo se presenten las reclamaciones que crean convenientes.

Faramontanos de Tábara 28 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Policarpo Fernández.

R—754

ROELOS

Don José Fontanillo Diego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Roelos.

Hago saber: Que en la Secretaría de este citado Ayuntamiento, se hallan expuestos al público por término de ocho días para oír reclamaciones, los siguientes documentos confeccionados para el año corriente.

Padrón de cédulas personales.

Recuento de ganados sujetos á contribuir por rendimiento de aprovechamientos comunales.

Roelos 21 de Febrero de 1928.—El Alcalde, José Fontanillo. R—769

PIEDRAHITA DE CASTRO

Teniendo que proceder á la elección de los vocales electos que en unión de los vocales natos designados de antemano han de formar la Junta general del repartimiento de utilidades de este pueblo, se señala para dicha elección, el Domingo 18 del presente mes, de ocho á doce de la mañana, teniendo lugar en la Escuela pública de niños de esta localidad.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de todos los interesados.

Piedrahita de Castro 3 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Benigno Salvador. R—801

FERRERAS DE ABAJO

Terminado por las Comisiones de evaluación y Junta general el repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal para el año 1928, se encuentra expuesto el de este pueblo y su agregado de Litos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones y tres días más, pues pasados dichos plazos no se admitirá ninguna.

Ferrerías de abajo 25 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Domingo Diego. R—736

TORREFRADES

El Ayuntamiento pleno que presido, en sesión que celebró el día 26 del actual, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el presente año de 1928, á los contribuyentes que á continuación se expresan:

Parte real.

Don Alonso Marino Malillos, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Idefonso Picón Sánchez, mayor contribuyente por urbana.

Don Julio Manzano Sogo, Mayor contribuyente por rústica, con domicilio fuera del término.

Don Tomás Sánchez Toribio, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal.

Don José Sánchez Santos, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Pedro Esteban Fuentes, mayor contribuyente por urbana.

Don Valentín de la Peña Martín, Cura párroco.

Don Epifanio Tejeda Fidalgo, mayor contribuyente por industrial.

Torrefracades 27 de Febrero de 1928.—Idefonso Picón. R—752

Precios medios de artículos de consumo corrientes que rigen en este término municipal con indicación de las variaciones que han experimentado durante la actual quincena en comparación con la anterior.

Bermillo de Sayago

Clase de artículos	Precios en el día de hoy	PRECIOS	
		En alza	En baja
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Trigo, 100 kilos	48		
Harina, id.	65	1	
Pan, kilo	0'70		
Cebada, 100 kilos	37		
Centeno, id.	40		
Garbanzos, id.	125		
Huevos, el 100	14'40		2'85
Leche, litro	0'60		
Pescado fresco, kilo	2'50		
Aceite, 100 litros	220		
Bacalao, 100 kilos	175		
Alubias, id.	115		
Judías, id.	115		
Patatas, id.	15'75		4'50
Vino tinto, 16 litros	3		
Idem blanco, id.	6		
Carne de vaca, kilo	2'70		

Bermillo de Sayago 15 de Febrero de 1928.—El Secretario, Ernesto Morán.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Seisdedos.

Fuentesauco

Trigo, 43 kilos	21'25	1	
Harina, 100 id.	62		
Pan, kilo	0'60		
Cebada, 35 kilos	12	0'50	
Avena, 28 id.	8'50		
Algarrobas, 43 kilos	16'25	0'25	
Garbanzos, 41 id.	35		7
Guisantes, 40 id.	17'50	0'25	
Huevos, el 100	20		4
Leche, litro	0'50		
Aceite, id.	1'85		
Bacalao, kilo	1'60		
Patatas, arroba	2'50	1	
Vino tinto, 16 litros	4		
Carne de vaca, kilo	2'70		
Idem de cerdo, id.	3		
Ganado vacuno vivo, a.	34		

Fuentesauco 15 de Febrero de 1928.—El Secretario, Luis F. Palao.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Gonzalo del Valle.

Micereces de Tera

Trigo, 100 kilos	47'50		
Harina, id.	64		
Pan, kilo	0'70		
Cebada, 100 kilos	36		
Centeno, id.	43		
Algarrobas, id.	40		
Garbanzos, id.	100		
Huevos, el 100	14		2
Leche, litro	0'50		
Aceite, id.	2		
Bacalao, id.	2		
Judías, 100 kilos	110		
Patatas, id.	12		
Vino tinto, cántaro	4		
Carne de ternera, kilo	3		
Idem de cerdo, id.	4		

Micereces de Tera 16 de Febrero de 1928.—El Secretario, Anselmo Turiel.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Gallego.

Tábara

Trigo, quintal métrico	49		
Harina, id.	64		
Pan, kilo	0'65		

Cebada, quintal	39		
Centeno, id.	44		
Algarrobas, id.	46		
Garbanzos, id.	108		
Huevos, el 100	15		
Leche, litro	0'40		
Aceite, id.	2'20	0'40	
Bacalao, quintal	181		
Alubias, id.	104		
Judías, id.	106		
Patatas, id.	17		
Vino tinto, 16 litros	6		
Idem blanco, id.	8		
Vinagre, id.	2'80		
Carne de vaca, kilo	2'80		
Idem de ternera, id.	2'80		
Idem de cerdo, id.	3'50		
Idem lanar, id.	2'60		
Idem cabrío, id.	2'50		

Tábara 15 de Febrero de 1928.—El Secretario, Inocencio del Río.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Martín.

Benavente

Trigo, doble decálitro	7'50		
Harina, 100 kilos	64'25		
Pan, kilo	0'60		
Cebada, doble decálitro	3'25	0'50	
Centeno, id.	6		
Algarrobas, id.	6		
Garbanzos, id.	10'50		
Alfalfa, 100 kilos	15		
Huevos, el 100	18		
Leche, litro	0'60		
Pescado fresco, kilo	3'25		
Aceite, litro	2		
Bacalao, kilo	1'50		
Alubias, doble decálitro	15'50	0'50	
Patatas, 11 1/2 kilos	1'75	0'25	
Vino tinto, litro	0'40		
Idem blanco, id.	0'80		
Vinagre, id.	0'30		
Carne vaca con hueso, k.	3'50		
Idem sin id., id.	4'50		
Id. de ternera con id., id.	2'65		
Chuletas, id.	5		
Idem de cerdo, id.	5'50		
Tocino, id.	3'50		
Carne lanar, id.	3'50		
Idem cabrío, id.	3'50		

Benavente 15 de Febrero de 1928.—El Secretario, A. Burgos.—V.º B.º—El Alcalde, Toribio Mayo.

Puebla de Sanabria

Centeno, quintal métrico	43		
Harina, 100 kilos	68	2	
Pan, kilo	0'65	0'05	
Garbanzos, kilo	0'95		
Huevos, el 100	11	4	
Leche, litro	0'60		
Pescado truchas, kilo	4		
Aceite, litro	2'10		
Bacalao, kilo	1'60		
Patatas, quintal	11		
Vino tinto, litro	0'40		
Idem blanco, id.	0'45		
Vinagre, id.	0'45		
Carne de ternera, kilo	3		
Idem lanar, id.	2'35		
Idem cabrío, id.	2'35		

Puebla de Sanabria 15 de Febrero de 1928.—El Secretario, Nazario Gallego.—V.º B.º—El Alcalde accidental, José Requejo.

Galende

Harina, 100 kilos	69		
Pan, kilo	0'65		
Centeno, 100 kilos	36		
Garbanzos, id.	90		

Huevos, el 100	11'50	0'50	
Leche, litro	0'65		
Aceite, 100 kilos	285	5	
Bacalao, id.	140	10	
Patatas, id.	9'50	1	
Carne de vaca, kilo	2		
Idem de ternera, id.	3		
Idem lanar, id.	2'25		
Idem cabrío, id.	2'25		

Galende 15 de Febrero de 1928.—El Secretario, Manuel Gayol.—V.º B.º—El Alcalde, Toribio Vega.

Cunquilla de Vidriales

Trigo, quintal métrico	48'25	0'75	
Harina, id.	62		
Cebada, id.	36		
Centeno, id.	35	1	
Algarrobas, id.	37	1	
Yeros, id.	40		
Garbanzos, id.	80		
Patatas, 11 1/2 kilos	1		
Ternera, kilo	3		
Vaca, id.	2'75		
Cordero, id.	2'50		

Cunquilla de Vidriales 15 de Febrero de 1928.—El Secretario, Anastasio Raposo.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Yañez.

Corrales

Trigo, quintal métrico	50		
Harina, id.	63		
Pan, id.	60		
Cebada, id.	38		
Centeno, id.	40		
Avena, id.	32		
Algarrobas, id.	40		
Garbanzos, id.	100		
Guisantes, id.	38		
Huevos, el 100	19	2	
Leche, litro	0'60		
Pescado fresco, kilo	3'50		
Aceite, quintal	190		
Bacalao, id.	150		
Alubias, id.	58		
Judías, id.	60		
Patatas, id.	15		
Vino tinto, litro	0'40		
Idem blanco, id.	0'70		
Vinagrè, id.	0'15		
Carne de vaca, kilo	3'25		
Idem de ternera, id.	3'50 y 3'25		
Idem de cerdo tocino, id.	2'75		
Azucar blanquilla, quintal	165		
Idem Pilé, id.	170		
Arroz, id.	62		

Corrales 15 de Febrero de 1928.—El Secretario, Gregorio Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Diego Costa.

PERERUELA

Don Natalio Ramos Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pereruela.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 24 del corriente mes, acordó, en uso de las atribuciones que le confiere el vigente Estatuto municipal, por considerarlo de utilidad pública á los intereses del Municipio, la enagenación en pública subasta de varias parcelas de terreno, sobrantes de las vías públicas, bienes del patrimonio comunal reconocidos como tales, para desde luego con su valor poder atender al pago del edificio comprado y destinado para casas-habitaciones de los Profesores de Instrucción primaria del pueblo de Pereruela, reparación del mismo y al mismo tiempo de la Casa Consistorial, Secretaría del Ayuntamiento y

Juzgado municipal del mismo, cuyas parcelas son las que á continuación se detallan:

Un pedazo de terreno al pago de Rozamonda, otro á las Gallegas; otro á María los Anchos; otro á Valcúebo; otros al Castrazo; otro á Rudillas las Campanas; otro al mismo pago, conocido de la de acá, que linda con finca de Vicente Rivera; otro á la parte de abajo de la Jondavín Grande, contra finca de José Ramos; otro á la Jondavín Chica, parte arriba de la Fuente; otro al pago de la Retuerta; otros al Cerro de las Salinas; otro al pago de las Salinas, en la mitad; otro á las Salinas Grandes; otro á las Salinas Chicas, á la parte arriba; otro á la Mangada de Varate; otro al pago de Jurniello, á la derecha, por bajo prado de Benito Rodríguez; otro al mismo sitio, contra finca de Eustaquio Felipe; otro parte de abajo Valle Jurnielio, bajando á la Aceña quemada; otro al Bruñazal, parte derecha; otro á Rudilla la Puente, contra finca de Benito Rodríguez; otro á Jurniello, por bajo continúa Arcillo; otro á la Ribera las Urrietas, frente finca de Manuel de Mena; otro á Chiviteras, parte arriba; un edificio en el casco de Pereruela, en la calle de la Manzana, declarado inservible, de unos 29'50 metros cuadrados.

A propio tiempo se hace saber, se halla acordado que con el fin de que en su día resulte lo más factible posible la venta de dichos terrenos, se proceda al deslinde y amojonamiento de los mismos, sin perjuicio de continuar con dicha operación con los demás bienes comunales de este Municipio, para lo cual y por medio del presente se hace saber á todos los colindantes á las parcelas, que dichas operaciones de deslinde y amojonamiento darán principio al quinto día del que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dando principio por la primera señalada y continuando con las demás; todo ello lo presenciarán los dueños colindantes, acompañados con los documentos que tengan de su propiedad, á las nueve de la mañana, según así bien se hará saber, en unión de la Comisión designada al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del vecindario en general y demás personas interesadas, pudiendo presentar cuantas reclamaciones crean oportunas dentro del plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pereruela 25 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Natalio Ramos. R—740

ALCAÑICES

Don Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que el día treinta y uno de Marzo próximo, á las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción á tipo, la venta en pública subasta de los bienes que á continuación se indican, embargados á Alejandro Martín Blanco y Lorenzo del Prado Ballesteros, vecinos de Rabanales, para pago de una multa de ciento ochenta pesetas y otro tanto de apremio impuesta á ellos y á Juan Martín Pérez por el Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, por corta de veinte robles en la Majadona; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes.

Bienes embargados.

A Alejandro Martín.

1.^a La cuarta parte proindiviso con Anastasio Martín y Florentino Santiago, de una casa

sita en el barrio de Arriba de dicho pueblo de Rabanales y habitada por el Alejandro: que linda por la derecha entrando con casa de Julián Gelado, izquierda casa de Sabino Lorenzo y espalda casa de Agapito Gelado; tasada la cuarta parte en trescientas pesetas.

2.^a La mitad proindiviso con Florentino Santiago de una tierra en el camino de Mellanes: que linda al Este con otra de Marcos Fernández, Oeste de herederos de Toribio Blanco, de cabida diecisiete áreas; tasada dicha mitad en sesenta pesetas.

La mitad de otra en el camino de Ufones, también proindiviso con el Florentino: linda al Este otra de Agustín Cruz, Oeste otra de Nicolás Blanco; tasada referida mitad en treinta pesetas.

A Lorenzo del Prado.

4.^a Una burra cerrada, de pelo negro, tasada en treinta pesetas, depositada en poder del vecino de dicho Rabanales Salvador Lorience.

Dado en Alcañices á veintinueve de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Antonio Niño.—P. S. M., Hipólito Codésido. R—790

BENAVENTE

Cédulas de citación.

Hernández Jiménez, Gabriel; domiciliado últimamente en Colinas de Trasmonte y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante al Audiencia provincial de Zamora los días veinte y veintiuno del actual, á las once de la mañana, para asistir como testigo á las sesiones de juicio oral señaladas en la causa seguida por lesiones graves contra Miguel San Román Ramos, vecino de Mombuey, en causa número cuarenta y siete del año mil novecientos veintiseis; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Benavente tres de Marzo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Luciano Alonso. R—800

Ferreras Rodríguez, Manuel; vecino que fué de Bretó de la Ribera, con residencia en esta villa y cuyo actual paradero se ignora, aunque debe hallarse en la provincia de Burgos trabajando, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Benavente, con el fin de ser oído en sumario seguido ante el mismo con el número trece del corriente año, por amenazas á D. Lucas Rodríguez Romero, vecino de dicho pueblo; apercibiendo á dicho Manuel que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Benavente veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Luciano Alonso. R—794

MADRID

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del Distrito del Congreso de esta Corte, en los autos que se tramitan por el procedimiento sumario á que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por D. Rafael Pérez Flores, contra D.^a Francisca Junquera Guerra, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una casa sita en el casco de la ciudad de Zamora y su calle de la Brasa, señalada con el número dos antiguo y cuatro moderno, que mide una extensión superficial de doce áreas cuarenta y nueve centiáreas y cuarenta centímetros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones de planta baja y principal, patio y dos jardi-

nes: linda por la derecha entrando con casa Escuela titulada de los Descalzos, propia del Ayuntamiento, que antes fué Iglesia del Convento de Religiosos Franciscanos Descalzos; por la izquierda con casa de D. Luis Montero y por el testero y espalda con casa y jardín de D. Mariano Juro, hoy de D. Evaristo Martín.

Y se advierte á los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del actual, á las doce horas; que servirá de tipo para la subasta el de sesenta mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo; que para tomar parte deberán consignar en el Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo; que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid primero de Marzo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Roque Novella.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, Luis de Blas y Ribera. R—816

MAYALDE

Don Adolfo Santos Lozano, Juez municipal de esta villa de Mayalde.

Hace saber: Que para hacer pago á Angel Miguel Rodríguez, de doscientas cinco pesetas cuarenta céntimos y costas del procedimiento ejecutivo que le adeuda Marcelo Campos Lozano, los dos de esta vecindad, éste en rebeldía, y á petición del actor, se sacan á pública subasta, por el término de veinte días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como de la pertenencia de dicho deudor rebelde, las fincas siguientes.

1.^a Una casa de planta baja, en el casco de este pueblo, calle del Tesico, compuesta de varias habitaciones, de una extensión superficial de treinta y nueve metros cuadrados próximamente: linda por Naciente con herederos de Francisco Zarza, Sur con Manuel Perdígón, Poniente con entrada y Norte con servidumbre de fincas, valuada en setecientos cincuenta pesetas.

La subasta dará principio á las ocho de la mañana de expresado día, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo y sin que los licitadores consignen sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para dicha subasta; advirtiéndose, que se sacan á pública subasta á instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que el rematante ha de conformarse con una copia del acta de la subasta para formalizar el posesorio que previene la Ley Hipotecaria.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de cuanto se previene en la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente en Mayalde á veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Adolfo Santos.—El Secretario, Primitivo Lozano. R—815